



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 857-2024-MPJ/A

Jaén, 26 DIC 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2024-CPJ/SE, de fecha 19 de diciembre de 2024, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Jaén, para el año fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2024-CPJ/SE, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal por Unanimidad, acuerda aprobar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Jaén, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades de la Ley N° 27972 y conforme artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Jaén, de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)

Gastos Corrientes	S/ 60,097,473.00
Gastos de Capital	S/ 29,679,407.00
Servicio de la Deuda	S/ 0.00
Total	S/ 89,776,880.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	S/	29,012,847.00
Recursos Directamente Recaudados	S/	3,892,349.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/	0.00
Donaciones y Transferencias	S/	0.00
Recursos Determinados	S/	56,871,684.00
Total	S/	89,776,880.00

El desagregado de Ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita la copia la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

 Dr. José Lizardo Tapia Díaz
 ALCALDE

